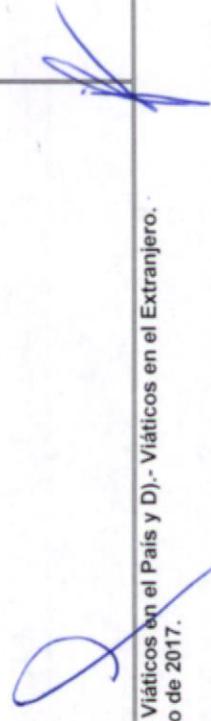
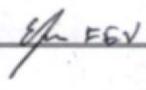
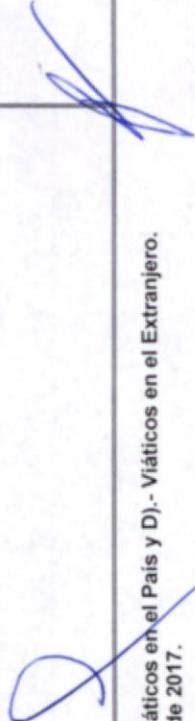


**CÉDULA DERESULTADOS PRELIMINARES**

<b>ENTE:</b>		Secretaría de Desarrollo Económico		RESULTADOS PRELIMINARES TOTALES		12	
<b>OFICIO DE COMISIÓN N°</b>		4003/DGDE/2017 del 06de julio de 2017		RESULTADOS PRELIMINARES NO RELEVANTES		5	
<b>EXPEDIENTE N°</b>		07/N-10/2017		RESULTADOS PRELIMINARES RELEVANTES		7	
<b>ACTA N°</b>		011/DGDE/2017		MONTOS		AUDITADO	
<b>PERIODO</b>		1° de enero de 2017 al 30 de junio de 2017		En el transcurso de la auditoría		\$ 73'823,010.75	
<b>SEGUIMIENTO N°</b>				Solventadas		Respuesta Insuficiente	
<b>N° OFICIO DEL ENTE</b>				0		0	
<b>PROGRAMAS AUDITADOS</b>		Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.		EVALUACIÓN I En Resultados Preliminares		Pendiente de Solventación	
<b>RESULTADOS PRELIMINARES DETERMINADAS EN AUDITORIA</b>				EVALUACIÓN Cédulas de Resultados		\$ 65'737,412.31	

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><b>ANTECEDENTES:</b> Oficio de comisión: 4003/DGDE/2017 del 06 de junio de 2017.</p> <p><b>CONTROL INTERNO</b> Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración, Observación e Inspección del Control Interno establecido en la Dirección de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de constatar que los controles internos, la existencia de Reglamentos, Manuales y Políticas internas, las que permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que el Control Interno, Procesos y Sistemas utilizados para llevar a cabo la administración de los Recursos Financieros, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad; sobresaliendo el hecho de que la Secretaría no se apega totalmente a estos preceptos, en virtud de haber detectado observaciones que podrían afectar al Erario Público.</p> <p><b>PROGRAMA JALISCO COMPETITIVO 2017</b> Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración, Observación e Inspección del Control Interno establecido para el "Programa Jalisco Competitivo 2017"; se comprobó la</p>		

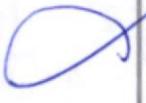
Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017. Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>existencia de Reglas de Operación, Convocatorias y Actas de reunión del Comité Técnico, las cuales permitieron evaluar su apego a las mismas, así como que brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos.</p> <p>De conformidad con las <b>Reglas de Operación</b> publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 14 de febrero de 2017, se asignó presupuestalmente para este Programa la cantidad de <b>\$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)</b>, habiendo ejercido al 30 de junio de 2017 la cantidad de <b>\$72'810,935.98</b>, de la cual se revisó el 100%, determinándose lo siguiente:</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR (R)</b></p> <p>1.- Se constató que no están integrados en su totalidad los expedientes que contienen la documentación exigible por las Reglas de Operación y Convocatorias Públicas, considerada como requisitos para otorgar los apoyos económicos a los beneficiarios de este programa, lo anterior debido a que no se localizó documentación en 98 expedientes. El importe total de apoyo fue de <b>\$ 63'631,572.98. Anexo 1-A a 1-L.</b></p> <p>Contraviniendo lo establecido en el numeral 8.1 de las Regla de Operación del Programa Jalisco Competitivo 2017, referente a los <i>"Requisitos y Criterios de Elegibilidad en el Programa"</i>, así como a lo establecido en el numeral 5.5 de las Convocatorias Públicas para acceder a los Apoyos del Programa, referente a los <i>"documentos a adjuntar en el ingreso de proyectos"</i>.</p> <p>Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-18-VIII-RI-6-II-V, le da la responsabilidad a la Dirección Jurídica de "validar documentación Jurídica en el Sistema Jalisco Competitivo", referencia PE-18-II-RI-14-X le da la responsabilidad a la Dirección General de Planeación de "autorizar e instruir aprobar proyectos en sistema de Jalisco Competitivo" y referencia PE-7-II-RI-11-II le da la responsabilidad a la Dirección de Área de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General Administrativa de "autorizar trámite de pago de programa Jalisco Competitivo."</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017. Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"</p> <p>Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión,"</p> <p>Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"</p> <p>Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.</p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>1.- EIC. José Palacios Jiménez, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones a la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Director General de Planeación (Coordinador Técnico); Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo (Coordinador Administrativo) y Lic. Ignacio Javier</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017. Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Ortiz Preciado, Director de Área Jurídica, (Coordinador Jurídico) todos ellos responsables del Programa Jalisco Competitivo 2017 de acuerdo a las Reglas de Operación, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones respecto a la integración de la documentación en los expedientes de beneficiarios, soliciten a las áreas operativas el cumplimiento y apego a las Reglas de Operación Convocatorias Públicas, rechazando a todos aquellos aspirantes a los beneficios que no cumplan con la totalidad de los requisitos, garantizando que la ejecución del programa sea transparente y que sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos, así como para que se incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>1.- El C. José Palacios Jiménez, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones a la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Director General de Planeación (Coordinador Técnico); Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo (Coordinador Administrativo) y Lic. Ignacio Javier Ortiz Preciado, Director de Área Jurídica, (Coordinador Jurídico), responsables del Programa Jalisco Competitivo 2017, para que aclaren y justifiquen a la Contraloría del Estado el motivo por el cual no fueron rechazados los aspirantes que omitieron los requisitos indispensables para otorgar los apoyos económicos de este programa, en su defecto, para que realicen una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia y se recabe y anexe la documentación faltante en cada uno de los expedientes y ponerlos a disposición del personal de esta Contraloría para la revisión correspondiente, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

Revisión - 4

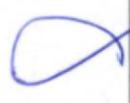
Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción. I y II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que, en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR (R)</b></p> <p>2.- No se localizó la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos económicos por un importe de <b>\$128,211.25</b> respecto a un apoyo otorgado al Instituto de la Artesanía Jalisciense por \$1'300,000.00 para el proyecto denominado "El Artesano Corazón de Jalisco". La cantidad restante por \$1'171,788.75 está debidamente comprobada.</p> <p>Contraviniendo a lo señalado en el numeral 9.6.1 de las Reglas de Operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2017, que dice: <i>"Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios en conjunto con las Direcciones Generales, Organismos Públicos Descentralizados y encargados de los proyectos, programas y convocatorias deberán entregar el expediente integral de la documentación comprobatoria del mismo, que contengan:.....4. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad al convenio suscrito. Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-18-VIII-RI-6-II-V, le da la responsabilidad a la Dirección Jurídica de "validar documentación Jurídica en el Sistema Jalisco Competitivo", referencia PE-18-II-RI-14-X le da la responsabilidad a la Dirección General de Planeación de "autorizar e instruir aprobar proyectos en sistema de Jalisco Competitivo" y referencia PE-7-II-RI-11-II le da la responsabilidad a la Dirección de Área de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General Administrativa de "autorizar trámite de pago de programa</i></p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017. Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Jalisco Competitivo."</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"</p> <p>Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión,"</p> <p>Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones."</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"</p> <p>Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.</p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>2.- El C. José Palacios Jiménez, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones a la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Director General de Planeación (Coordinador Técnico); Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Administrativo (Coordinador Administrativo) y Lic. Ignacio Javier Ortiz Preciado, Director de Área Jurídica, (Coordinador Jurídico), responsables del Programa Jalisco Competitivo 2017, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones respecto a la comprobación financiera de la aplicación de los recursos, cumplan estrictamente con lo señalado en las Reglas de Operación, exigiendo a todos los beneficiarios dicha comprobación en su totalidad, así como para que incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>2.- El C. José Palacios Jiménez, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones a la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Director General de Planeación (Coordinador Técnico); Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo (Coordinador Administrativo) y Lic. Ignacio Javier Ortiz Preciado, Director de Área Jurídica, (Coordinador Jurídico), responsables del Programa Jalisco Competitivo 2017, para que realicen una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclaren y/o justifiquen a la Contraloría del Estado la omisión de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos económicos por \$128,211.25, además de recabarla, anexarla en cada uno de los expedientes y ponerlos a disposición del personal de esta Contraloría, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXII/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción. I y II, 10, de la Ley General de</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que, en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR (R)</b></p> <p>3.- Del proyecto denominado "Pabellón Jalisco Expo Antad&amp; Alimentaria México 2017", se determinó incongruencia en las fechas de expedición de 2 facturas, una de Mexicana de Exposiciones S.A. de C.V. y la otra de Organizaciones y Proyectos de Exposiciones S.A. de C.V., del 23 de enero de 2017 y 20 de enero de 2017 con folios 122 y 3618 e importes de \$195,775.23 y \$319,917.21 respectivamente, (sumando ambas la cantidad de <b>\$515,692.44</b>), ya que el Comité Técnico autorizó este beneficio mediante la firma del convenio en la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2017, 23 y 25 días posteriores a la de la emisión de las facturas citadas. Contraviniendo a lo señalado en el numeral 9.6.1, párrafo sexto de las Reglas de Operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2017, que dice: "El beneficiario deberá entregar las facturas correspondientes a la comprobación del gasto, mismas que no deberán ser con fecha anterior a la firma del convenio suscrito con la Secretaría, ni posteriores al vencimiento de éste".</p> <p>Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-18-VIII-RI-6-II-V, le da la responsabilidad a la Dirección Jurídica de "validar documentación Jurídica en el Sistema Jalisco Competitivo", referencia PE-18-II-RI-14-X le da la responsabilidad a la Dirección General de Planeación de "autorizar e instruir aprobar proyectos en sistema de Jalisco Competitivo" y referencia PE-7-II-RI-11-II le da la responsabilidad a la Dirección de Área de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General Administrativa de "autorizar trámite de pago de programa Jalisco Competitivo."</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del</p>	<p>[Empty space for proposed solution]</p>	<p>[Empty space for analysis]</p>

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017. Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"</p> <p>Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión,"</p> <p>Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones."</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"</p> <p>Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.</p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>3.- El C. José Palacios Jiménez, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones a la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Director General de Planeación (Coordinador Técnico); Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo (Coordinador Administrativo) y Lic. Ignacio Javier Ortiz Preciado, Director de Área Jurídica, (Coordinador</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017. Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Jurídico), responsables del Programa Jalisco Competitivo 2017, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones respecto a la comprobación financiera de la aplicación de los recursos, cumplan estrictamente con lo señalado en las Reglas de Operación respetando las fechas de la firma del Convenio y el vencimiento de éste, además para que se incremente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>3.- El C. José Palacios Jiménez, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones a la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Director General de Planeación (Coordinador Técnico); Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo (Coordinador Administrativo) y Lic. Ignacio Javier Ortiz Preciado, Director de Área Jurídica, (Coordinador Jurídico), responsables del Programa Jalisco Competitivo 2017, para que realicen una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclaren documentalmente a la Contraloría del Estado el motivo por el cual las facturas por la cantidad de \$515,692.44, fueron expedidas 23 y 25 días anteriores a la celebración o el convenio del proyecto denominado "Pabellón Jalisco Expo Antad&amp; Alimentaria México 2017", en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción. I y II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los</p>	<p>[Empty space for the proposed solution]</p>	<p>[Empty space for the analysis of the provided documentation]</p>

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que, en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR (R)</b></p> <p>4.- No se localizó la evidencia de la cancelación por parte del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (JALTRADE) de 10 apoyos aprobados por el Comité Técnico, por un importe de <b>\$827,233.00</b> que no fue otorgado a sus beneficiarios, ya que éstos desistieron; dichos proyectos fueron aprobados en dos sesiones, una el 5 de abril de 2017 por un monto de \$2'003,424.60 y la otra el día 19 de mayo de 2017 aprobando \$468,240.00). <b>Anexo 2.</b></p> <p>Contraviniendo a lo señalado en el numeral 9.6.2, de las Reglas de Operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2017, que dice: "los recursos deberán ser devueltos por el beneficiario reintegrándolos por medio de cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a través del área del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable".</p> <p>Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-18-VIII-RI-6-II-V, le da la responsabilidad a la Dirección Jurídica de "validar documentación Jurídica en el Sistema Jalisco Competitivo", referencia PE-18-II-RI-14-X le da la responsabilidad a la Dirección General de Planeación de "autorizar e instruir aprobar proyectos en sistema de Jalisco Competitivo" y referencia PE-7-II-RI-11-II le da la responsabilidad a la Dirección de Área de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General Administrativa de "autorizar trámite de pago de programa Jalisco Competitivo."</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos</p>	<p><i>(Empty cell)</i></p>	<p><i>(Empty cell)</i></p>

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"

Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"

Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"

Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.

Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"

#### RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

4.- El C. José Palacios Jiménez, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones a la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Director General de Planeación (Coordinador Técnico); Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo (Coordinador Administrativo) y Lic. Ignacio Javier Ortiz Preciado, Director de Área Jurídica, (Coordinador Jurídico), responsables del Programa Jalisco Competitivo 2017, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones respecto a la cancelación de apoyos previamente aprobados, cumplan estrictamente con lo señalado en las Reglas de

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Operación, dejando evidencia de los apoyos que fueron aprobados y que posteriormente fueron cancelados por desistimiento por parte de los beneficiarios, así como para que incrementalmente la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>4.- El C. José Palacios Jiménez, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones a la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Director General de Planeación (Coordinador Técnico); Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo (Coordinador Administrativo) y Lic. Ignacio Javier Ortiz Preciado, Director de Área Jurídica, (Coordinador Jurídico), responsables del Programa Jalisco Competitivo 2017, para que realicen una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que presenten la evidencia a la Contraloría del Estado en donde el Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (JALTRADE) canceló los apoyos aprobados por el Comité Técnico por la cantidad de \$827,233.00, no otorgados a los beneficiarios debido a que éstos se desistieron. En caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción. I y II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA															
<p>administrativa, que, en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR (R)</b></p> <p>5.- No se localizaron las 3 Cotizaciones del Proceso de Consultoría que exige la Convocatoria vigente del 28 de febrero al 28 de marzo de 2017, con respecto a 3 apoyos otorgados en la Categoría: "Certificación y Proceso de Mejora y Modalidad: Implementación y Certificación de Sistemas Gestión de Calidad" (sólo presentaron una cotización). El importe total de estos apoyos fue de <b>\$198,663.00</b>, distribuidos como se menciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="548 1713 776 2478"> <thead> <tr> <th>Referencia</th> <th>Beneficiario</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>94</td> <td>Autobuses Especializados S.A. de C.V.</td> <td>\$ 70,992.00</td> </tr> <tr> <td>123</td> <td>Ho Kits y Suspensión de frenos S.A. de C.V.</td> <td>\$ 51,750.00</td> </tr> <tr> <td>126</td> <td>Guantespro S.A. de C.V.</td> <td>\$ 75,921.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td><b>\$198,663.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Contraviniendo a lo señalado en la Convocatoria Pública para acceder a los apoyos del Programa Jalisco Competitivo. Implementación y Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad, numeral 5.5.2, que dice: <i>Documentos complementarios del proyecto a anexar: e) Tres cotizaciones del proceso de consultoría la cual deberá estar en moneda nacional.</i></p> <p>Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-18-VIII-RI-6-II-V, le da la responsabilidad a la Dirección Jurídica de "validar documentación Jurídica en el Sistema Jalisco Competitivo", referencia PE-18-II-RI-14-X le da la responsabilidad a la Dirección General de Planeación de "autorizar e instruir aprobar proyectos en sistema de Jalisco Competitivo" y referencia PE-7-II-RI-11-II le da la responsabilidad a la Dirección de Área de Recursos Financieros adscrita a la Dirección General Administrativa de "autorizar trámite de pago de programa Jalisco Competitivo."</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor</p>	Referencia	Beneficiario	Importe	94	Autobuses Especializados S.A. de C.V.	\$ 70,992.00	123	Ho Kits y Suspensión de frenos S.A. de C.V.	\$ 51,750.00	126	Guantespro S.A. de C.V.	\$ 75,921.00	<b>Total</b>		<b>\$198,663.00</b>		
Referencia	Beneficiario	Importe															
94	Autobuses Especializados S.A. de C.V.	\$ 70,992.00															
123	Ho Kits y Suspensión de frenos S.A. de C.V.	\$ 51,750.00															
126	Guantespro S.A. de C.V.	\$ 75,921.00															
<b>Total</b>		<b>\$198,663.00</b>															

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"</p> <p>Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"</p> <p>Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.</p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>5.- El C. José Palacios Jiménez, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones a la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Director General de Planeación (Coordinador Técnico); Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo (Coordinador Administrativo) y Lic. Ignacio Javier Ortiz Preciado, Director de Área Jurídica, (Coordinador Jurídico), responsables del Programa Jalisco Competitivo</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.  
 Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>2017, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones respecto a la integración de la documentación en los expedientes de beneficiarios, cumplan estrictamente con lo que exigen las Convocatorias Públicas, rechazando a todos aquellos aspirantes a los beneficios que no cumplan con la totalidad de los requisitos, así como para que incrementen la supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades encaminadas a fin de evitar la recurrencia del hecho.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>5.- El C. José Palacios Jiménez, Titular de esta Secretaría deberá emitir instrucciones a la Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández, Director General de Planeación (Coordinador Técnico); Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo (Coordinador Administrativo) y Lic. Ignacio Javier Ortiz Preciado, Director de Área Jurídica, (Coordinador Jurídico), responsables del Programa Jalisco Competitivo 2017, para que realicen una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclaren y justifiquen a la Contraloría del Estado la omisión de estos requisitos indispensables para otorgar el importe de los apoyos por \$198,663.00, además de recabarlos, anexarlos en cada uno de los expedientes y ponerlos a disposición del personal de esta Contraloría, en caso contrario, se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

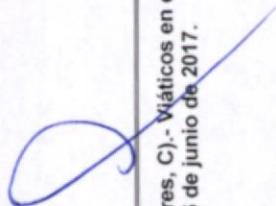
Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que, en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p><b>A).- PASAJES AÉREOS</b> La asignación presupuestal para el ejercicio 2017 a esta partida fue de <b>\$1'133,000.00</b>. Se realizó Análisis, Investigación, Observación y Cálculo a los paquetes de reembolsos Nos. 9, 11, 16, 20, 21, 25 y 27, los cuales contienen la documentación soporte de los importes otorgados a los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico, por concepto de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales durante el periodo del 1º enero de 2017 al 30 de junio de 2017, habiéndose ejercido la cantidad de \$305,652.99, misma que se revisó al 100% con la finalidad de comprobar su control, registro y recuperación, así como que se hayan realizado con apego a la normatividad aplicable.</p> <p>De lo anterior se determinaron los siguientes resultados:</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR (NR)</b></p> <p>6.-4 recibos de viáticos por un importe de <b>\$21,381.72</b>, fueron comprobados fuera del plazo de 3 días hábiles señalados por la normatividad aplicable. <b>Anexo 3.</b> Contravinendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: "Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión". Numeral 56 que dice: "Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-II, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de "autorizar la solicitud de reembolso de viáticos ante SEPAPF."</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"</p> <p>Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión."</p> <p>Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones."</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"</p> <p>Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.</p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apertamientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p> <p><b>6.-El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General</b></p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.  
 Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para Pasajes Aéreos, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los Servidores Públicos; no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones aplicables, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>6.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado el hecho de haber dado trámite a la comprobación y/o reintegro de los 4 Recibos de Viáticos por la cantidad de \$21,381.72, que fueron presentados por los Servidores Públicos hasta 3 días hábiles posteriores al plazo señalado por la normatividad, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción I y II, 10, de la Ley General de</p>		

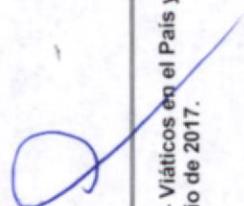
Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el período del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.  
 Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR (R)</b></p> <p>7.- No fue posible verificar si la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados por un total de <b>\$117,471.51</b> fueron exigidos en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión a los servidores públicos comisionados, ya que en la documentación que nos presentó la Dirección de Recursos Financieros no contiene la evidencia de la recepción de dicha comprobación. Esto se observó en las comisiones señaladas en el <b>Anexo 4</b>.</p> <p>Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: "Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias serán los responsables de instrumentar el procedimiento administrativo interno para el ejercicio de los viáticos, con cargo a los recursos del Fondo Revolvente asignado, apegándose a los importes autorizados en el presente Manual y de acuerdo a los techos financieros asignados en las partidas correspondientes de sus presupuestos autorizados, estableciendo los mecanismos de control que aseguren el óptimo y racional de los recursos bajo la observancia de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-II, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de "Autorizar comprobación de viáticos."</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes (Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.  
 Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión,"</p> <p>Artículo 62 que dice: "Incurrn en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"</p> <p>Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.</p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>7.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para pasajes aéreos, cumpla estrictamente con las normas establecidas, dejando constancia en todos los casos de la fecha exacta en que los Servidores Públicos comisionados presentaron su comprobación y/o reintegro de los importes otorgados y así verificar que se comprobaron dentro del plazo no mayor de tres días contados al término de cada comisión.</p>		

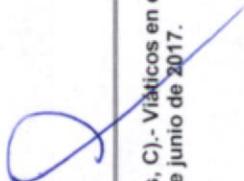
Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.  
 Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>7.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado la omisión de la constancia de la fecha en que los Servidores Públicos comisionados presentaron su documentación comprobatoria por la cantidad de <b>\$117,471.51</b> como indica la normatividad, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción. I y II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que, en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p><b>B).- PASAJES TERRESTRES</b></p> <p>La asignación presupuestal para el ejercicio 2017 a esta partida fue de <b>\$431,485.00</b>. Se realizó Análisis, Investigación, Observación y Cálculo a los paquetes de reembolsos Nos. 3, 4,</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.  
 Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

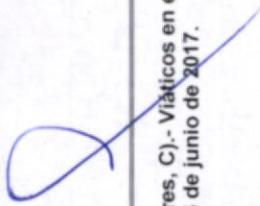
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>5, 6, 9, 11, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 25 y 27, los cuales contienen la documentación soporte de los importes otorgados a los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico por concepto de Pasajes Terrestres Nacionales e Internacionales durante el periodo del 1º enero de 2017 al 30 de junio de 2017, habiéndose ejercido la cantidad de \$81,370.39, misma que se revisó al 100% con la finalidad de comprobar su control, registro y recuperación, así como que se hayan realizado con apego a la normatividad aplicable.</p> <p>De lo anterior se determinaron los siguientes resultados:</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR (NR)</b></p> <p><b>8.- 4</b> recibos de viáticos por un importe de <b>\$3,801.78</b>, fueron comprobados fuera del plazo de 3 días hábiles señalados por la normatividad aplicable. <b>Anexo5.</b></p> <p>Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: "Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión".</p> <p>Numeral 56 que dice: "Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."</p> <p>Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-II, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de "Autorizar comprobación de viáticos."</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión."</p> <p>Artículo 62 que dice: "Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"</p> <p>Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.</p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>8.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con Pasajes Terrestres, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los Servidores Públicos; no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.  
 Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>requisitos y disposiciones aplicables, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>8.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado el hecho de haber dado trámite a la comprobación y/o reintegro de los 5 Recibos de Viáticos por la cantidad de \$3,801.78, que fueron presentados por los Servidores Públicos hasta 3 días hábiles posteriores al plazo señalado por la normatividad, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXII/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción. I y II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que, en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p><b>C).- VIÁTICOS EN EL PAÍS</b> La asignación presupuestal para el ejercicio 2017 a esta partida</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

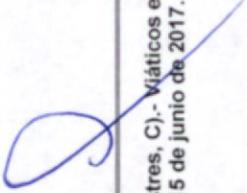
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>fue de <b>\$1'051,956.00</b>. Se realizó Análisis, Investigación, Observación y Cálculo a los paquetes de reembolsos Nos. 3, 11, 12, 20 y 27, los cuales contienen la documentación soporte de los importes otorgados a los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico por concepto de Viáticos en el País durante el periodo del 1º enero de 2017 al 30 de junio de 2017, habiéndose ejercido la cantidad de \$78,133.98, de la cual se revisó la cantidad de \$ 67,642.87, representando el 87% con la finalidad de comprobar su control, registro y recuperación, así como que se hayan realizado con apego a la normatividad aplicable.</p> <p>De lo anterior se determinaron los siguientes resultados:</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR (NR)</b></p> <p>9.- Indebidamente la Dirección de Recursos Financieros dio trámite ante Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a la comprobación y/o reintegro de 4 recibos de viáticos por un importe total de <b>\$2,736.14</b>, presentados por los Servidores Públicos comisionados desde 1 y hasta 5 días hábiles posteriores al término de la comisión, sin haber respetado el plazo máximo de tres días hábiles señalados por la normatividad. <b>Anexo 6.</b></p> <p>Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: "Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión".</p> <p>Numeral 56 que dice: "Los Titulares de las áreas Administrativas no darán trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual, ni otorgarán viáticos a quienes tengan pendientes la comprobación y/o reintegros de comisiones pasadas."</p> <p>Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-II, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>"Autorizar comprobación de viáticos."</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"</p> <p>Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión,"</p> <p>Artículo 62 que dice: "Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"</p> <p>Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.</p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>9.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquin Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>relación a la comprobación de los recursos otorgados para Pasajes Terrestres, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados a los Servidores Públicos; no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones aplicables, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>9.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquin Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado el hecho de haber dado trámite a la comprobación y/o reintegro de los 5 Recibos de Viáticos por la cantidad de \$2,736.14, que fueron presentados por los Servidores Públicos hasta 8 días hábiles posteriores al plazo señalado por la normatividad, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción. I y II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes/Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero.  
 Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.  
 Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que, en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR (NR)</b></p> <p>10.- No se anexó al Paquete de Comprobación de Gastos de Viáticos el Informe personal de resultados del C. José Luis Nogales Escareño con cargo de Chofer de Secretario, quien fue comisionado a Colima, Jalisco, el día 03 de mayo de 2017, al que le otorgaron viáticos por un importe <b>\$2,144.09</b> incluyendo alimentos y combustible, dicho anexo debe contener el motivo del viaje, la Agenda Diaria, el Objetivo, en que se contribuye a los Objetivos Estratégicos, el Informe Personal de Resultados, el Seguimiento Esperado, etc.</p> <p>Contraviniendo al Manual para la comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, numeral 41 que dice: <i>"Una vez concluida la comisión, el comisionado integrará la comprobación de los gastos efectuados de la siguiente manera: Inciso v), que dice: "Informe personal de resultados, especificando los resultados de la comisión, así como los gastos de hospedaje, alimentos, transporte foráneo y/o interno, peaje, etc., de manera clara y separada."</i></p> <p>Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-11-RI-II, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de <i>"Autorizar comprobación de viáticos."</i></p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: <i>"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"</i></p> <p>Fracción I <i>"Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión,"</i></p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes/Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Artículo 62 que dice: "Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".</p> <p>Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"</p> <p>Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."</p> <p>Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.</p> <p>Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p> <p><b>10.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para Viáticos y Gastos, cumpla estrictamente con las normas establecidas, exigiendo a los Servidores Públicos comisionados el Informe personal de resultados, de lo contrario interrumpir el trámite del reintegro de los recursos, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, lo anterior con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</b></p> <p><b>10.-El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General</b></p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

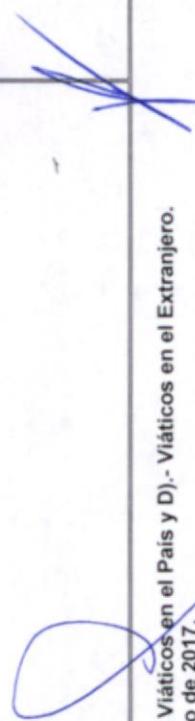
Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado la omisión del Informe personal de resultados del C. José Luis Nogales Escareño con cargo de Chofer de Secretario, quien fue comisionado a Colima, Jalisco, el día 03 de mayo de 2017, al que le otorgaron viáticos por un importe \$2,144.09, sin haber respetado la normatividad, además deberá presentarlo a fin de que sea verificado por este Órgano Estatal de Control, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción. I y II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que, en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR (NR)</b></p> <p>11.- En 42 comisiones las relaciones de la documentación comprobatoria de los gastos no contienen la clave presupuestal a afectar que señala la normatividad. <b>Anexo7.</b></p> <p>Contraviniendo al Manual para la comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, numeral 41 que dice: "Una vez concluida la comisión, el comisionado integrará la</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaria de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017. Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><i>requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</i></p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>11.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquin Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la documentación comprobatoria de los recursos otorgados para Viáticos y Gastos, cumpla estrictamente con las normas establecidas, señalando en todos los casos la clave presupuestal a afectar, de lo contrario interrumpir el trámite del reintegro de los recursos, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, lo anterior con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>11.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquin Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado la omisión de la clave presupuestal a afectar en las relaciones de la documentación comprobatoria de los gastos, además deberá presentarlas a fin de que sea verificado por este Órgano Estatal de Control, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012



OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción. I y II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que, en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p> <p><b>D).- VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO</b></p> <p>La asignación presupuestal para el ejercicio 2017 a esta partida fue de <b>\$1'398,341.00</b>. Se realizó Análisis, Investigación, Observación y Cálculo a los paquetes de reembolsos Nos. 9, 16, 21 y 25, los cuales contienen la documentación soporte de los importes otorgados a los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico, por concepto de Viáticos en el extranjero durante el periodo del 1° enero de 2017 al 30 de junio de 2017, habiéndose ejercido la cantidad de <b>\$557,408.52</b>, misma que se revisó al 100% con la finalidad de comprobar su control, registro y recuperación, así como que se hayan realizado con apego a la normatividad aplicable.</p> <p>De lo anterior se determinaron los siguientes resultados:</p> <p><b>RESULTADO PRELIMINAR (R)</b></p> <p><b>12.-</b> No fue posible verificar si la comprobación y/o reintegro de los importes otorgados por un total de <b>\$288,504.40</b> fueron exigidos en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión a los servidores públicos comisionados, ya que en la documentación que nos presentó la Dirección de Recursos Financieros no contiene la evidencia de la recepción de dicha comprobación. Esto se observó en las comisiones señaladas en el <b>Anexo 8</b>.</p> <p>Contraviniendo Manual para la Comprobación del Gasto de los Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado, numeral 46, que dice: "Los titulares de las áreas administrativas de las dependencias serán los responsables de instrumentar el procedimiento administrativo</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1° de enero de 2017 al 15 de junio de 2017. Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

interno para el ejercicio de los viáticos, con cargo a los recursos del Fondo Revolvente asignado, apegándose a los importes autorizados en el presente Manual y de acuerdo a los techos financieros asignados en las partidas correspondientes de sus presupuestos autorizados, estableciendo los mecanismos de control que aseguren el óptimo y racional de los recursos bajo la observancia de las disposiciones legales aplicables.

Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico en su referencia PE-7-II-RI-11-II, le da la responsabilidad a la Dirección de Recursos Financieros de "Autorizar comprobación de viáticos."

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en su artículo 61 que dice: "Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:"

Fracción I "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;"

Artículo 62 que dice: "Incurrir en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones".

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco en su Artículo 55 que dice: "Son obligaciones de los servidores públicos:"

Fracción I que dice: "Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos."

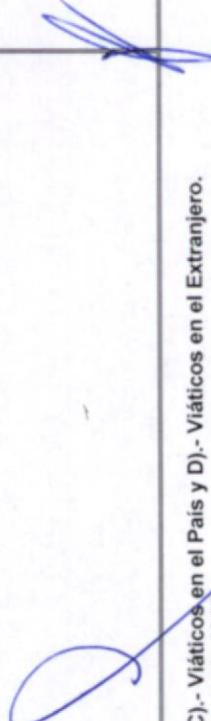
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, artículo 46 que dice "La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de observancia obligatoria en el Estado de Jalisco y de carácter principal frente a las disposiciones locales.

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017.

Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

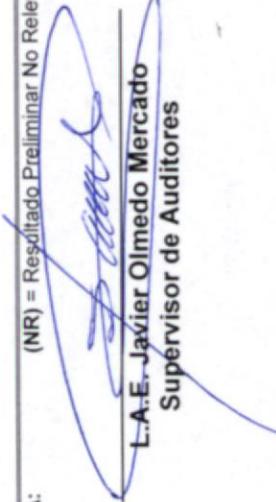
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Artículo 48, fracción XV, que dice "Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados"</p> <p><b>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</b></p> <p>12.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones con relación a la comprobación de los recursos otorgados para viáticos, cumpla estrictamente con las normas establecidas, dejando constancia en todos los casos de la fecha exacta en que los Servidores Públicos comisionados presentaron su comprobación y/o reintegro de los importes otorgados y así verificar que se comprobaron dentro del plazo no mayor de tres días contados al término de cada comisión, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de evitar la recurrencia de la observación.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</b></p> <p>12.- El Lic. Roberto Calderón Martínez, Director General Administrativo, deberá emitir instrucciones a la Lic. Mónica del Carmen Luquín Tejeda, Directora de Recursos Financieros, para que realice una revisión del cumplimiento de la norma vigente en la materia, a efecto de que aclare y/o justifique a la Contraloría del Estado la omisión de la constancia de la fecha en que los Servidores Públicos comisionados presentaron su documentación comprobatoria por la cantidad de \$288,504.40, como indica la normatividad, en caso contrario se deberán iniciar los Procedimientos Sancionatorios (Responsabilidad Administrativa) a que haya lugar, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hubieran incurrido los servidores públicos involucrados, por actos u omisiones en su gestión, remitiendo oportunamente a la Contraloría del Estado, constancia documental que acredite el inicio de dichos procedimientos, de conformidad a lo</p>		

Programa Jalisco Competitivo, rubros: A).- Pasajes Aéreos, B).- Pasajes Terrestres, C).- Viáticos en el País y D).- Viáticos en el Extranjero. Secretaría de Desarrollo Económico, por el periodo del 1º de enero de 2017 al 15 de junio de 2017. Elaborado con fecha 4 de diciembre de 2017.

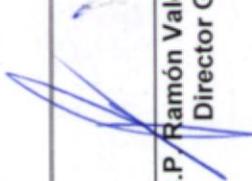
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>establecido en el DECRETO 26408/LXI/17 artículo 106 fracción I párrafo 1 y 6, así como fracción III que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo señalado en el artículo 3° fracción II, III, IV, XXI, 9 fracción. I y II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso, se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.</p>		

SIMBOLOGÍA: (NR) = Resultado Preliminar No Relevante

(R) = Resultado Preliminar Relevante

  
**L.A.E. Javier Olmedo Mercado**  
 Supervisor de Auditores

  
**L.A.E. Ma. de Lourdes Avilés Solís**  
 Coordinador de Auditoría

  
**L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro**  
 Director General